LINEAMIENTOS AÑO ESCOLAR 2023 ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS SLEP ATACAMA

En el marco del último trimestre del año escolar, considerando el contexto de la actual paralización de docentes y asistentes de la educación en 46 de los 78 establecimientos educacionales públicos pertenecientes al Servicio Local de Educación de Atacama, y ante la importancia de resguardar las trayectorias de aprendizaje de niños, niñas, jóvenes y adultos del territorio, la Secretaría Regional Ministerial de Educación de Atacama pone a disposición del Servicio Local y las comunidades educativas el presente documento.

Considerando que ya se ha iniciado el trabajo de mejoramiento de infraestructura establecido en el "Plan Atacama por Mejor Educación Pública", y con el propósito de resguardar el derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes, confiamos en el retorno a clases el próximo jueves 2 de noviembre para velar por el debido cierre del año escolar 2023 de todos y todas los y las estudiantes, el que se extenderá hasta el viernes 12 de enero de 2024, de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta Nº 409, respecto al término del año escolar. En este sentido, y teniendo presente el período que los y las estudiantes han estado sin recibir el servicio educativo, se orienta a los establecimientos escolares a tomar las siguientes medidas a fin de cautelar la continuidad de los procesos pedagógicos y que estos cierren de la mejor forma, estableciendo como centro de la acción educativa, el aprendizaje de los y las estudiantes:

1.-Después de la cantidad de días transcurridos sin asistencia de estudiantes a escuelas y liceos, se sugiere que los equipos directivos, con apoyo del Servicio Local, preparen un espacio de reencuentro con los profesionales de la comunidad educativa, donde se acojan inquietudes y necesidades de docentes y asistentes de la educación, se identifique el desafío del reencuentro con los y las estudiantes y sus familias y se visibilicen las acciones educativas más relevantes a desarrollar en el periodo del año escolar restante. En este espacio de coordinación, será clave velar por la articulación del quehacer de los profesionales del equipo de convivencia educativa con las y los docentes y asistentes de la educación, con el fin de apoyar el bienestar y los procesos socioemocionales de los estudiantes.

2. Una vez que los y las estudiantes retornen, se recomienda iniciar el trabajo educativo con flexibilidad los primeros días, resguardando los espacios y tiempos para recibir a estudiantes con actividades de revinculación emocional y bienestar, espacios que permitan retomar el vínculo entre estudiantes, así como también para organizarse a nivel interno a fin de consensuar cómo se abordarán los procesos administrativos y pedagógicos necesarios para que más adelante se desarrolle un adecuado cierre del año escolar. Para ello las comunidades educativas pueden apoyarse en el documento:https://www.mineduc.cl/wp-

content/uploads/sites/19/2022/03/OrientacionesJornada_espacios-educativos.pdf que establece actividades concretas para apoyar el reencuentro educativo.

3.- En el contexto del cierre del año determinado por calendario escolar y su respectiva recuperación establecida hasta el 12 de enero de 2024, se orienta y/o se sugiere que cada Unidad Técnica Pedagógica pueda generar un reporte que permita identificar lo que cada nivel ha trabajado respecto del currículum vigente (priorización curricular) y establezca en función de ello y del tiempo de horas lectivas con las que aún se cuenta para finalizar el año escolar, las metas de aprendizaje a alcanzar en cada nivel. Esto implica identificar claramente los Objetivos de Aprendizaje (OA) que deberán ser considerados en la planificación 2024 a fin de que los y las estudiantes cuenten con oportunidades de desarrollar los aprendizajes que por el tiempo restante del año escolar no podrán ser abordados este 2023.

4.- Se recomienda consultar las secuencias de aprendizaje de cada asignatura disponibles en la página web www.curriculumnacional. cl, así como las Orientaciones para la Integración de Aprendizajes, disponibles en https://www.curriculumnacional.cl/portal/Priorizacion-Curricular-2023-2025/Apropiacion-curricular/334472:Orientaciones-para-la-integracion-de-aprendizajes

5.- De igual modo se recomienda incorporar al ejercicio de los equipos técnicos el documento Gestión Curricular para la Reactivación Integral de Aprendizajes, disponible en :https://www.curriculumnacional.cl/portal/Priorizacion-Curricular-2023-2025/Apropiacion-curricular/332259:%20Gestion-curricular-para-la-reactivacion-integral-de-aprendizajes

6.- En la misma línea se sugiere el uso de los recursos publicados en https://www.curriculumnacional.cl/portal/Recursos-Reactivacion-Educativa/. Estos recursos están orientados tanto a las asignaturas de Lenguaje y Matemáticas, como al desarrollo socioemocional de las y los estudiantes. Específicamente, para el trabajo en la asignatura de Matemáticas, y considerando espacios de aprendizaje fuera del aula, se recomienda el sitio :https://ciudadaniadigital.mineduc.cl/recurso/reactivando-los-aprendizajes-de-la-matematica-con-apoyo-de-khan-academy/ en el que, además de tener acceso a la plataforma Khan Academy, profesoras y profesores podrán encontrar videos para la apropiación de la herramienta. Asimismo, se puede consultar por recursos de apoyo para el trabajo en aula en https://www.educarchile.cl/recursos-para-el-aula

7.- Respecto a los procesos de promoción de curso, cada comunidad educativa deberá resguardar espacios para el desarrollo de consejos de profesores de carácter técnico en los que se pueda revisar con criterio pedagógico y con foco en el resguardo de trayectorias educativas, las situaciones más críticas de estudiantes, ya sea por sus resultados académicos o por asistencia. Para ello, las comunidades deben considerar lo establecido en el decreto 67 del año 2018. De igual manera, a través de la Secretaría Regional Ministerial podrán

hacer llegar consultas específicas para orientar sus decisiones a la Unidad de Currículum y Evaluación del Ministerio de Educación.

8.- Para facilitar la labor de los y las docentes identificando aquellos estudiantes que requerirán mayor apoyo en el cierre del año escolar, actualmente se encuentra disponible el Diagnóstico Integral de Aprendizajes (https://diagnosticointegral.agenciaeducacion.cl/), herramienta evaluativa de uso voluntario que la Agencia de Calidad de la Educación pone a disposición de las y los profesionales de la educación y de los equipos directivos de los establecimientos, y que una vez aplicada a estudiantes, entrega reportes que permiten orientar la labor pedagógica de las y los docentes.

9.- Para atender la diversidad de aprendizaje que posiblemente encontrarán las y los docentes, luego de la interrupción de actividades educativas, se recomienda que al interior de los establecimientos se potencie el desarrollo de equipos de aula (compuestos por docentes de las distintas asignaturas, educadoras/es diferenciales y profesionales asistentes de la educación) con el fin de apoyar de manera colaborativa la recuperación de aprendizaje y el desarrollo de las y los estudiantes.

10.- Una vez desarrolladas las definiciones para el cierre del año escolar, el próximo período de matrículas y la estrategia pedagógica para el fortalecimiento de aprendizajes en el 2024, se sugiere la realización de reuniones de apoderados con dos propósitos: por un lado, socializar la información y facilitar la comunicación a través de correos electrónicos o publicando la información en los sitios web de cada institución, así como del Servicio Local de Educación. Por otro lado, fortalecer la alianza escuela-familia en torno al bienestar de los y las estudiantes y el desarrollo de sus aprendizajes, definiendo tareas colaborativas que contribuyan a la recuperación de aprendizajes.

11.- En el caso de los y las estudiantes de cuartos años medios, el proceso debe concluir el viernes 10 de noviembre, teniendo un margen de dos semanas posterior a dicha fecha para ver situaciones pendientes y confección de actas. Ante esta situación específica el SLEP, en conjunto con el Colegio de Profesores, ha presentado una propuesta para la implementación de un plan de apoyo específico para este nivel, para 8° básico y para estudiantes del programa PIE. Esta propuesta recoge las observaciones trabajadas en la mesa técnica con el Ministerio de Educación, por lo cual ha sido aprobada y se espera sea presentada a las comunidades educativas.

12.- Los y las estudiantes de cuarto medio de la modalidad Técnico Profesional que egresarán este año podrán iniciar sus prácticas profesionales previa matrícula. Para dicho efecto, la Secretaría Ejecutiva de Enseñanza Media Técnica Profesional, asesorará los procesos de capacitación necesarios para que los y las estudiantes cuenten con las herramientas técnicas necesarias para el desarrollo de sus prácticas.

13.- Sobre los procesos evaluativos de estudiantes del Programa de Integración Escolar (PIE) se orienta que, al retorno de las clases y transcurridos unos días de adaptación, los equipos de aula realicen una evaluación de proceso, de carácter cualitativo e integral, para valorar avances y necesidades educativas de los y las estudiantes, con el objetivo de:

a) Determinar aquellos estudiantes que requieren continuar o no en el programa;

b) Identificar posibles nuevos estudiantes que requieran apoyos PIE para 2024;

c) Informar a las familias el egreso o continuidad en el PIE, y/o replantear los apoyos requeridos para su continuidad el año 2024.

Este proceso de reevaluación, que no implica necesariamente la utilización de instrumentos de evaluación estandarizada, es clave ya que impacta la subvención que recibirá cada establecimiento del territorio por concepto de Proyecto de Integración Escolar (PIE).

14.- Finalmente, es importante considerar para todas las acciones a implementar los siguientes aspectos normativos:

d) Estudiantes de NT1 a tercero medio deben tener resuelta su situación académica antes de la fecha de matrícula establecida en el proceso del Sistema de Admisión Escolar (SAE).

e) Estudiantes de niveles de transición se rigen por las orientaciones emanadas por las bases curriculares señaladas en decreto N° 481/2018.

f) Estudiantes de Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA) se rigen por reglamento de evaluación N° 2169/2007.